

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MAJADAHONDA****CONTRATACIÓN**

El alcalde-presidente, mediante decreto de la Alcaldía número 1960/2022, de 13 de mayo, ha resuelto, en relación a la composición de las mesas de contratación, lo siguiente:

“Primero.—Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación:

- Presidente: jefe del Servicio de Contratación.
- Primer suplente del presidente: directora-coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.
- Segundo suplente del presidente: técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.
- Primer vocal: secretaria general o quien legalmente la sustituya.
- Segundo vocal: interventor municipal o el funcionario que tenga atribuida la función de control económico presupuestario.
- Tercer vocal: un funcionario del grupo A1 o A2 del Área que proponga la necesidad del contrato o empleado laboral de nivel equivalente.
- Secretario: un técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos o, en su defecto, un funcionario administrativo (C1) adscrito al Área de Contratación.

Asistirán a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto en calidad de asesores, los técnicos del servicio que propone la contratación o cualquier otro técnico a requerimiento de la Mesa.

Esta composición de las Mesas de Contratación será aplicable a aquellas que se deban constituir en expedientes en que el órgano competente sea el alcalde o la Junta de Gobierno por delegación del alcalde.

Segundo.—La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación, en relación a aquellas Mesas que se celebren a partir de la citada fecha, sin perjuicio de su notificación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

Tercero.—Se dará cuenta a la Comisión de Vigilancia de la Contratación”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Majadahonda, a 7 de septiembre de 2022.—La concejal-delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, M.^a José Montón Rosáenz.

(03/17.632/22)

